

SECRETARIA: Cali, Julio 30 de 2020, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias dando cuenta del escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, el cual fue recibido en el correo electrónico del Despacho el 15 de Julio de 2020. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 372

Santiago de Cali, treinta (30) de Julio de dos mil Veinte (2020)

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2020-00083-00

Mediante escrito que antecede el apoderado de la parte demandante Doctora ANGELICA MARIA DELGADO ARBELAEZ, solicita se tenga como autorizada a la Doctora DIANA PATRICIA SANCHEZ QUEBRADA, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.902.213 y T.P. No. 123.821 con el fin de que revise el proceso judicial, genere fotocopias o fotografías de los estados, retirar oficios y despachos, solicitar fotocopias de los autos proferidos, solicite y retire copias simples o auténticas del presente asunto.

Por ser procedente, el Juzgado, DISPONE:

1.- TENER como autorizada de la Doctora ANGELICA MARIA DELGADO ARBELAEZ, apoderada de la parte demandante, a la Doctora DIANA PATRICIA SANCHEZ QUEBRADA, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.902.213 y T.P. No. 123.821, conforme al escrito presentado.

2.- REQUIERASE a la abogada autorizada en el presente asunto, para que aporte su correo electrónico, para efecto de realizar la tarea a la que fue encomendada.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad